

**BLOQUE
INCUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

30 MAY 2025 PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 326-25

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECE JORNADAS MUNICIPALES DE
CONCIENTIZACIÓN VIAL. MODIFICA
ORDENANZA 2033-CM-10**

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley Nacional 24449: Ley de Tránsito.

Ley Nacional 26348: Declara el 10 de junio como Día Nacional de la Seguridad Vial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10: Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales.

FUNDAMENTOS

El 1 de junio de 2024, en la Ruta Nacional N.º 237, ocurrió un trágico siniestro vial que enlutó a la comunidad de San Carlos de Bariloche y encendió una vez más las alarmas sobre la necesidad de fortalecer las políticas públicas, la educación y la conciencia ciudadana en materia de seguridad vial. El hecho, que se cobró la vida de cinco personas, puso de relieve la urgente necesidad de avanzar en acciones concretas para prevenir este tipo de tragedias y promover una cultura vial basada en el respeto, la responsabilidad y el cuidado mutuo.

Los siniestros viales son una de las principales causas de muerte en nuestro país y constituyen un problema estructural que afecta transversalmente a toda la sociedad. Lejos de tratarse de accidentes inevitables, la mayoría de estos hechos son evitables si se promueve una mayor conciencia en la conducción, una infraestructura adecuada, el cumplimiento efectivo de las normas y una educación vial sostenida en el tiempo.

En este marco, se propone establecer en el ámbito del municipio de San Carlos de Bariloche las "Jornadas de Concientización Vial", a desarrollarse anualmente entre el

**BLOQUE
INCUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

1 y el 10 de junio, finalizando en el Día Nacional de la Seguridad Vial, instituido por la Ley 26.348. Durante este período, se promoverán diversas actividades destinadas a generar reflexión y sensibilización sobre los riesgos viales, las buenas prácticas de conducción, la movilidad segura y el valor de la vida en el espacio público.

Estas jornadas buscarán involucrar a todos los sectores de la sociedad: escuelas, instituciones públicas y privadas, organismos de salud, cuerpos de seguridad, organizaciones civiles, sindicatos, clubes y medios de comunicación. Las acciones previstas incluirán charlas, talleres, campañas gráficas y audiovisuales, actividades artísticas, simulacros, intervenciones urbanas y toda propuesta que permita acercar el mensaje de la seguridad vial de manera accesible y participativa.

A través de esta iniciativa, se busca no solo conmemorar una fecha significativa, sino instalar en la agenda pública la importancia de actuar de manera preventiva, informada y solidaria cada vez que nos desplazamos en el espacio vial, ya sea como conductores, peatones o ciclistas. La promoción de una cultura vial no se limita a las calles y rutas, sino que atraviesa nuestra forma de convivir y de cuidarnos como comunidad.

Si bien el siniestro del 1 de junio de 2024 dejó una profunda huella en la memoria colectiva, este proyecto no se centra únicamente en aquella tragedia, sino que aspira a trascenderla, convirtiéndola en un llamado a la acción permanente. Porque cada vida perdida en las rutas representa una historia interrumpida, una familia devastada y una oportunidad que como sociedad no podemos desaprovechar para construir un futuro más seguro.

En definitiva, estas jornadas se proponen como una herramienta educativa, conmemorativa y de transformación cultural. Una invitación a reflexionar, a actuar y a comprometernos colectivamente con una consigna clara: en el tránsito, la responsabilidad salva vidas.

AUTOR: Leandro Costa Bruten (Incluyendo Bariloche)

LEANDRO COSTA BRUTEN
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Mesa 6 de Septiembre

**BLOQUE
INCUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el siguiente capítulo:

CAPÍTULO LII

JORNADAS MUNICIPALES DE CONCIENTIZACIÓN VIAL

Art. 194º) Se establecen en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche las "Jornadas Municipales de Concientización Vial", a realizarse anualmente del 1 al 10 de Junio.

Art. 195º) Se adhiere al Día Nacional de la Concientización Vial. (10 de junio revisar redacción)

Art. 196º) La fecha del 1 de junio será conmemorada especialmente como "Día Municipal de la Concientización Vial", en memoria de las víctimas de siniestros viales en nuestra región.

Art. 197º) Durante el transcurso de las jornadas, la autoridad de aplicación deberá convocar a instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, organismos de seguridad vial, centros comunitarios y demás actores pertinentes, para el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Campañas de sensibilización y educación vial.**
- b) Actividades conmemorativas, deportivas y culturales.**
- c) Jornadas de formación, charlas, talleres y capacitaciones.**
- d) Intervenciones en la vía pública, como señalización simbólica, murales y homenajes.**

Art. 198º) Será autoridad de aplicación de la presente la Subsecretaría de Tránsito y Transporte o el área que en el futuro la reemplace."

**BLOQUE
INCUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



- Art. 2º) Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando las "Jornadas Municipales de Concientización Vial" en el calendario anual del 1 al 10 de junio.
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal actualizar los anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.
- Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.